

SOLICITUD DE SERVICIO BASICO TELEFONICO

Coop. Telefónica, de Viv. y Otros Serv. Púb. Del Viso Ltda.

Del Viso, ____/____/____

El que suscribe, en adelante el CLIENTE solicita a la Cooperativa Telefónica, de Vivienda y Otros Servicios Públicos Del Viso Limitada, en adelante TELVISO la provisión del Servicio Básico Telefónico, en adelante SBT, que será prestado de acuerdo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Disposiciones Generales: 1.1. Las relaciones entre TELVISO y EL CLIENTE se regirán con carácter general por el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico (RGCSBT), el Régimen Sancionatorio para los Prestadores del Servicio Básico Telefónico y el listado de Derechos y Obligaciones de Clientes del Servicio Básico Telefónico, y en particular por este contrato. Si el CLIENTE reviste calidad de SOCIO de TELVISO también se regirán por el Estatuto Social y Reglamento Interno de la Cooperativa; 1.2. El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) es el órgano facultado para resolver en sede administrativa los reclamos de los clientes.-

SEGUNDA: EL SERVICIO será provisto por TELVISO con los parámetros de calidad y eficiencia definidos y exigidos por la normativa aplicable.-

TERCERA: PRECIOS. El precio por el abono y servicio contratado es el que surge del TARIFARIO de TELVISO.-

CUARTA: LA FACTURACIÓN se hará de acuerdo a lo estipulado por el Título I de la Sección II del RGCSBT aprobado por la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación nro. 10.059/99. Sin perjuicio de ello el CLIENTE autoriza a TELVISO a la facturación unitaria por todos los consumos originados en diferentes servicios de la misma titularidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El cliente podrá adoptar como forma de pago cualquiera de las modalidades ofrecidas por TELVISO.

Si el CLIENTE adoptara como forma de pago el Sistema Prepago las condiciones serán las siguientes:

(i) CLIENTE debe abonar a TELVISO en forma previa y con anterioridad a la prestación el abono y las comunicaciones que eventualmente realice;

(ii) CLIENTE ingresará el importe que TELVISO le señale en su "cuenta CLIENTE" abierta a estos efectos en TELVISO. De dicho importe TELVISO debitará mensualmente el precio del abono, el saldo deudor de la "cuenta CLIENTE" si existiere y en forma diaria las comunicaciones que CLIENTE realice hasta agotar el mencionado depósito.- Todo otro depósito que se realice en el período mencionado deberá efectuarse en múltiplos de \$ 5 (pesos cinco). En el supuesto de no consumir el importe depositado en el término de 60 días corridos contados desde la fecha del depósito, el mismo caducará quedando a entera disposición de TELVISO. Una vez consumido en su totalidad el importe ingresado por CLIENTE, TELVISO suspenderá el servicio, debiendo CLIENTE ingresar a su "cuenta CLIENTE" nuevos importes en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de suspendido el mismo; si así no lo hiciera TELVISO podrá dar de baja definitiva el servicio y resolver el presente contrato.-

(iii) TELVISO seleccionará el operador que estime conveniente para enrutar las comunicaciones de Larga Distancia Nacional y/o Internacional que CLIENTE realice;

(iv) Todos los importes que CLIENTE ingrese en su "Cuenta-Cliente" tendrán como única finalidad la de recibir como contraprestación el servicio telefónico que TELVISO le provea. Sin perjuicio de ello CLIENTE podrá autorizar a TELVISO se debiten de dicha Cuenta-Cliente sumas de dinero previamente pactadas para responder a la regularización de eventuales situaciones de morosidad y a facturas de otros servicios. Dichos importes no generarán ningún tipo de interés a favor de CLIENTE. Tampoco CLIENTE podrá pedir el reembolso en efectivo de las sumas ingresadas;

(v) Todos los importes que CLIENTE ingrese, deberá hacerlo en el domicilio de TELVISO y/o donde esta en el futuro le indique;

(vi) La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de CLIENTE habilitará a TELVISO a resolver el presente contrato, dar de baja el servicio, con pérdida de todas las sumas entregados hasta esa fecha por CLIENTE;

(vii) TELVISO se reserva el derecho de modificar en forma unilateral las condiciones del presente sistema prepago y/o rescindirlos cuando disposiciones relacionadas a la Regulación del Servicio Telefónico y/o cambios sustanciales de otro tipo de normativa que afecten el servicio así lo exijan. Tales modificaciones y eventualmente la rescisión del presente convenio no exigirán expresión de causa alguna ni preaviso a CLIENTE de ningún tipo. Asimismo CLIENTE no tendrá derecho a exigir ningún tipo de resarcimiento.-

SEXTA: LINEA. La línea telefónica podrá ser adquirida por el CLIENTE a TELVISO al precio vigente. A su vez TELVISO podrá dar la línea en COMODATO al CLIENTE. En tal caso el comodato se regirá por las reglas del Código Civil y las que siguen en particular:

(i) La línea la da en comodato TELVISO en perfecto estado de funcionamiento.

(ii) La línea telefónica será utilizada por EL COMODATARIO por el tiempo que dure el presente contrato y para servicios exclusivamente provistos por TELVISO.

(iii) El destino de la línea dada en comodato será para el uso de Servicios que provea TELVISO exclusivamente. Dicho destino no podrá ser cambiado por el CLIENTE COMODATARIO; tampoco podrá ser utilizada para servicios provistos por otros prestadores.

(iv) Plazo. El COMODATO tendrá vigencia mientras se preste el Servicio; sin perjuicio de ello el COMODATO se extinguirá también cuando TELVISO manifieste al CLIENTE COMODATARIO en forma fehaciente y con una anticipación de 30 días su voluntad de poner fin al COMODATO, autorizando el CLIENTE COMODATARIO a TELVISO proceda a la desinstalación de la línea telefónica provista en comodato;

(v) Se deja expresa constancia que la línea telefónica provista en comodato es de propiedad exclusiva de TELVISO;

(vi) EL CLIENTE COMODATARIO se compromete a pagar a TelVISO el abono y todas las facturas que por la utilización y consumo de servicios correspondiente al cliente se generen.-

Apellido y Nombre:

Abonado Nro.:

Forma de Pago: